



Resolución Jefatural N°00234-2010-INIA

05 AGO. 2010

Lima,

VISTO:

El Informe Técnico N°038-2010-INIA-OGP/OPRE/R, con relación la Aprobación de Calendario de Compromiso Institucional (CCI) correspondiente al Mes de Agosto 2010, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modifica el artículo 30º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y establece que el Calendario de Compromisos Institucional – CCI.

Que, asimismo, el artículo 14º de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobado por el Titular del Pliego, o por quien este delegue, a nivel pliego o unidad ejecutora, de ser el caso, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, es necesario aprobar el Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de Agosto del Año Fiscal 2010;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Aprobar el Calendario de Compromisos Institucional del mes de Agosto del año fiscal 2010, del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

0105020

Artículo 2º.- El Calendario de Compromisos Institucional aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificaciones.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrate y Comuníquese

REGLAMENTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
REPUBLICA DEL PERU
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PAMA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria